



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA 10/08/2012
 201208100010020692 01:42 p.m.
 Asignado a: PERSONA NATURAL
 ¡Para información presente este documento o llame al 8844444!

**ACUERDO N° 25 de 2012
Sanción Ejecutiva (10 AGO. 2012)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL ARTICULADO DEL ACUERDO N° 017 DE 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DENOMINADO: "CHÍA TERRITORIO INTELIGENTE E INNOVADOR PARA LA VIGENCIA 2012 – 2015".

El Concejo Municipal de Chía – Cundinamarca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política señala la obligatoriedad de adoptar por parte de las entidades territoriales un Plan de Desarrollo, que así mismo señala que corresponde al Alcalde Municipal presentar al Concejo los proyectos de Acuerdo para su estudio, debate y posterior aprobación.

Que la Constitución Política en el Art 2º señala los fines esenciales del Estado, los cuales se garantizan a través de los Planes de Desarrollo y las actuaciones propias del estado por medio de sus entidades territoriales.

Que la Ley 136 de 1994 indica que se deben presentar los proyectos de Acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, y que su trámite y aprobación está sujeto a lo que disponga la ley orgánica de Planeación.

Que mediante la Ley 387 de 1997 se creó el sistema de atención integral a la población desplazada por la violencia.

Que la Ley 1448 de 2011 establece las medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno.

Que el Honorable Concejo Municipal de Chía Cundinamarca, mediante Acuerdo Municipal N° 17 de 2012, se adoptó el Plan de Desarrollo denominado "Chía, Territorio Inteligente e Innovador para la vigencia 2012-2015.

Que dando cumplimiento al Auto 383 de 2010, de la Corte Constitucional, se hace necesario incorporar dentro del citado Acuerdo Municipal de forma expresa e independiente un programa destinado a brindar apoyo integral a las víctimas del conflicto armado, siendo el mismo de vital importancia para atender al cumplimiento de los fines estatales.

Que de conformidad con lo anterior, es fundamental para esta Administración Municipal adicionar al Eje Seguridad y Convivencia Ciudadana, el Programa **"ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO"**, dentro del Plan de Desarrollo aprobado mediante el Acuerdo Municipal N°17 de 2012.

Que en merito de lo expuesto,



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Adiciónese al Título II Capítulo II. Denominado - **SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**, en el Sector de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Artículo 16, como numeral quinto, el Programa “**ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO**”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modifíquese el Artículo 17 del Acuerdo 17 de 2012 el cual quedará de la siguiente manera:

*“Artículo 17. **DIAGNOSTICO DEL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO***

DIAGNOSTICO:

CHIA tomo como fuente primaria la Jornada de caracterización realizada el 18 de marzo 2012 para la población víctima del conflicto armado en condición de desplazamiento asentada en el Municipio, como resultado de dicha jornada evidenciamos que se caracterizaron 96 hogares para un total de 344 personas, que revisando estadísticas en los meses de Junio y Julio se ha visto incremento en hogares y personas que al hacer el comparativo con las bases de datos del RUPD y RNI encontramos que para chia reporta a mayo de 2011 un total de 228 hogares lo que corresponde a 993 personas aunque la diferencia es significativa, necesitamos contar con una base de datos actualizada y cruzar con los diferentes s la información básica de la población, ya que por ser una población flotante puede haber registros en varios municipios, lo que hace que las estadísticas y el diagnostico este sujeto a cambios mes a mes de acuerdo a la dinámica.

Fuente	RNI	Caracterización Chía	
Fecha	Mayo de 2011	Marzo 18 de 2012	Junio 30 2012
HOGARES	228	96	113
PERSONAS	993	344	411

En lo que se refiere a los hogares podemos establecer de acuerdo con la caracterización que los Municipios -Departamentos con mayor expulsión son:

Departamento expulsor	Hogares
Cesar	17
Bolívar	14
Cundinamarca	13
Tolima	9
Huila	8
Córdoba	7
Antioquia	7
Magdalena	7
Santander	6
Valle del cauca	3
Guaviare	2
Caquetá	1



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Departamento expulsor	Hogares
Guainía	1
Meta	1
Total general	96

Fuente: Jornada caracterización Marzo 18 de 2012 Alcaldía Municipal Chía-Personería. DPS. Gobernación

En su mayoría provienen de los Departamentos de Cesar, Bolívar Cundinamarca, Tolima Huila.

Teniendo en cuenta la información suministrada, las personas no refieren el grupo armado de mayor presencia en el departamento, sin embargo se evidencia que los años de mayor desplazamiento son 2006-2007; la mayoría refiere su llegada al Municipio por familiar o personas conocidas.

ARTÍCULO TERCERO: Adíquese el Artículo 17-A al Acuerdo N° 017 de 2012, el cual se denominará de la siguiente forma:

"Artículo 17-A: LÍNEA BASE CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACION PERTENECIENTE AL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO MARZO 18 DE 2012:

GENERO	0-5 AÑOS	6 -12 AÑOS	13 – 17 AÑOS	18 - 26 AÑOS	27- 60 AÑOS	61 AÑOS Y MAS	SIN DATO	TOTAL PERSONAS	TOTAL %	%
MUJERES	38	27	16	26	65	7	4	183	53,20	
HOMBRES	17	35	25	23	40	4	17	161	46,80	
TOTAL	55	62	41	49	105	11	21	344	100%	100%
%	15,9884	18,0233	11,9186	14,2442	30,5233	3,19767	6,10465	100		
INDÍGENA	Mujeres	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Hombres	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	TOTAL	0	0	0						
AFRO DESCENDIENTE	Mujeres	3	0	0	5	2	0	0	10	
	Hombres	1	1	3	0	1	0	0	6	
	TOTAL	4	1	3	5	3	0	16	16	4,65116279
RAIZAL ARCHIPIÉLAGO SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	Mujeres	0	0	0	0	0	0	0		
	Hombres	0	0	0	0	0	0	0		
	TOTAL									
ROM	Mujeres	0	0	0	0	0	0	0		
	Hombres	0	0	0	0	0	0	0		
	TOTAL									
MUJERES CABEZA DE HOGAR		0	0	0	8	45	7	60	60	17,4418605
POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	Mujeres	0	1	2	1	0	0	4		
	Hombres	0	1	1	1	3	0	0	6	
	TOTAL	0	2	3	2	3	0	10	10	2,90697674
NIÑOS Y NIÑAS SIN ACOMPAÑAMIENTO DE UN ADULTO	Mujeres	0	0	0	0	0	0	0		
	Hombres	0	0	0	0	0	0	0		
TOTAL										

Fuente: Jornada caracterización Marzo 18 de 2012 Alcaldía Municipal Chía-Personería. DPS. Gobernación

Caracterización de la población especial protección:

El enfoque diferencial de la población en condición de desplazamiento en el Municipio de Chía de acuerdo a los Autos proferidos por la Honorable Corte Constitucional, se encuentra compuesto, así:



**CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA**

Autos	Descripción de los Autos	Mujer	Hombre	Total	%
092 de Abril 14 de 2008	Mujeres víctimas del desplazamiento de 18 a 45 años y de 45 y mas años	102	0	102	29.65%
251 de Octubre 6 de 2008	Niños, niñas y adolescentes desplazados de 0 a 17 años	81	77	158	46,80
004 de Enero 26 de 2009	Personas y pueblos indigenas desplazados	0	0	0	0
005 de Enero 26 de 2009	Población afro descendientes victimas del desplazamiento	10	6	16	4,6
006 de Enero 26 de 2009	Personas desplazadas en condición de discapacidad	4	6	10	2,9

Fuentes: Caracterización Municipal Marzo 18 de 2012

Tipos de discapacidad registrada por la población desplazada.

Tipo Discapacidad	Personas	Porcentaje
Masticar, tragiar, asimilar y transformar los alimentos	0	0
Caminar, correr, saltar	0	0
Hablar y comunicarse-pensar, memorizar	5	1,45348837
Llevar, mover, utilizar objetos con las manos	1	0,29069767
Llevar, mover, utilizar objetos con las manos-caminar, correr, saltar	0	0
Oír, aun con aparatos especiales	0	0
Oír, aun con aparatos especiales-hablar y comunicarse	0	0
Oír, aun con aparatos especiales-llevar, mover, utilizar objetos con las manos	0	0
Pensar, memorizar	0	0
Pensar, memorizar – Caminar, Correr Saltar	0	0
Pensar, memorizar-llevar, mover, utilizar objetos con las manos – Caminar, Correr Saltar	4	1,1627907
Percibir la luz, distinguir objetos o personas a pesar de usa lentes o gafas	0	0
Percibir la luz, distinguir objetos o personas a pesar de usa lentes o gafas-oír, aun con aparatos especiales	0	0
Total	10	2.90697674

Fuentes: Caracterización Municipal Marzo 18 de 2012

El total de la población en condición de desplazamiento por causa del conflicto armado en el Municipio de Chía Cundinamarca es de 344 personas de las cuales 10 el 2,9% son personas desplazadas de especial protección, focalizadas con enfoque diferencial.

Auto 092 de Abril 14 de 2008: Mujeres víctimas del desplazamiento de 18 a 45 años y de 45 y mas años, este segmento de la población en condición de especial protección, está compuesto por un total de 102 (29,65%) con la siguiente desagregación por edad y sexo: en la base de la Caracterización de marzo 18 de 2012 aparecen sin dato por problemas en la base de datos con la información de la fecha de nacimiento.

	18 - 26 años	27 - 60 años	61 años y mas	Sin Dato	Total
MUJERES	26	65	7	4	102

Fuentes: Caracterización Municipal Marzo 18 de 2012

Del total de las mujeres en condición de desplazamiento 183 el 17,44% son madres cabeza de hogar, dentro de las cuales el 2,03 % se encuentran en edades mayores de 61 años.

Auto 251 de Octubre 6 de 2008: Niños, niñas y adolescentes desplazados de 0 a 17 años, esta grupo poblacional está compuesto por un total de 158 representando un 48,63% del total de las personas desplazadas identificadas con enfoque diferencial, con la siguiente desagregación por edad y sexo:



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

	0 - 5 años	6 - 12 años	13 - 17 años	TOTAL
MUJERES	38	27	16	81
HOMBRES	17	35	25	77
TOTAL	55	62	41	158

Fuentes: Caracterización Municipal Marzo 18 de 2012

Auto 004 de Enero 26 de 2009: Personas y pueblos indígenas desplazados, este grupo poblacional está compuesto por un total de 0 indígenas, representado por un 0% del total de las personas desplazadas identificadas con enfoque diferencial, con la siguiente desagregación por edad y sexo:

	0 - 5 años	6 - 12 años	13 - 17 años	18 - 26 años	27 - 60 años	61 años y mas	Sin Dato	Total personas del enfoque
Hombres	0	0	0	0	0	0	0	0
Mujeres	0	0	0	0	0	0	0	0
total	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuentes: Caracterización Municipal Marzo 18 de 2012

Auto 005 de Enero 26 de 2009: Población afro descendientes víctimas del desplazamiento, este grupo poblacional está compuesto por un total de 16, personas afro descendientes, representado por el 4,65% de las personas desplazadas identificadas con enfoque diferencial, con la siguiente desagregación por edad y sexo:

	0 - 5 años	6 - 12 años	13 - 17 años	18 - 26 años	27 - 60 años	61 años y mas	Sin Dato	Total personas del enfoque
MUJERES	3	0	0	5	2	0	0	10
HOMBRES	1	1	3	0	1	0	0	6
TOTAL	4	1	3	5	3	0	0	16

Fuentes: Caracterización Municipal Marzo 18 de 2012

Auto 006 de Enero 26 de 2009: Personas desplazadas en condición de discapacidad, este grupo poblacional está compuesto por un total de 10, personas discapacitadas representado por el 2,90% de las personas desplazadas identificadas con enfoque diferencial, con la siguiente desagregación por edad y sexo:

	0 - 5 años	6 - 12 años	13 - 17 años	18 - 26 años	27 - 60 años	61 años y mas	Sin Dato	Total personas del enfoque
MUJERES	0	1	2	1	0	0	0	4
HOMBRES	0	1	1	1	3	0	0	6
TOTAL	0	2	3	2	3	0	0	10

Fuentes: Caracterización Municipal Marzo 18 de 2012

ARTÍCULO CUARTO: Adíjíñese el Artículo 17-B al Acuerdo N° 017 de 2012, el cual se denominará de la siguiente forma:

“Artículo 17-B: PROBLEMÁTICA - SITUACIÓN ACTUAL DE LA POBLACION PERTENECIENTE AL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO MARZO 18 DE 2012:

En el Cuadro anexo se relacionan las Necesidades de la Población Victima de acuerdo con el trabajo realizado en la Mesa de Participación con secretaría técnica en cabeza de la Personería Municipal Así:



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

MESA DE PARTICIPACIÓN CJTM 2012

NECESIDADES	PROGRAMAS
SALUD	Afiliación Sistema General de Salud
	Jornadas y brigadas de salud según ciclo vital
EDUCACIÓN	Educación Superior
	Convenios con universidades e instituciones educativas
VIVIENDA	Acceso a Subsidios de Vivienda
	Acceso a Planes bandera de Vivienda del Municipio
	Adquisición de vivienda Propia
IDENTIFICACIÓN	Jornada Definición Situación Libreta Militar
GENERACIÓN DE INGRESOS	Oferta Laboral
	Proyectos Productivos
	Planes Microempresariales
	Capacitaciones

Fuentes: Mesa de participación 2012

SALUD:

Afiliación al SGSSS de la población con línea base establecida en la caracterización del Municipio 2012 96 hogares, 84 o sea el 87.5% gozan de protección en salud. 12 hogares no reportan afiliación al sistema. Esto quiere decir que: 32 hogares están en el régimen contributivo con un 33.33% ,52 hogares están en el régimen subsidiado con un 54.17% y 12 hogares aparecen sin dato con un 12.5%

Régimen	HOGARES	Porcentaje
Contributivo	32	33.33%
Subsidiado	52	54.17%
Sin Información	12	12.50%
Total	96	100.00%

Fuentes: Caracterización Municipal Marzo 18 de 2012



**CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA**

SALUD AFILIACIÓN

NO CUMPLE		CUMPLE	
Personas	Porcentaje	Personas	Porcentaje
12	12,5%	84	87,5%

Fuentes: Caracterización Municipal Marzo 18 de 2012

EDUCACIÓN:

De acuerdo con la Caracterización y los datos que arrojan la estadística en cuanto a educación, observamos que tenemos 52 personas sin ningún grado de escolaridad que representa 15.12% de la población Objeto (344) y 292 reportan grado de escolaridad.

Escolaridad	Total
Sin Dato	42
Primaria Completa	61
Primaria sin Terminar	95
Secundaria Completa	47
Secundaria Sin Terminar	80
Sin Educación	10
Técnico o Tecnólogo	6
Universitario	3
Total general	344

Fuentes: Caracterización Municipal Marzo 18 de 2012

EDUCACIÓN

SIN EDUCACIÓN O NO REPORTAN		REPORTAN ALGÚN GRADO DE EDUCACIÓN	
Personas	Porcentaje	Personas	Porcentaje
52	15,12%	292	84,88%

Fuentes: Caracterización Municipal Marzo 18 de 2012

ESCOLARIDAD

Escolaridad	Ocupación Actual	Total
Primaria Completa	Estudiando	7
	Sin Dato	4
Primaria sin Terminar	Estudiando	67
	Sin Dato	2



**CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA**

Escolaridad	Ocupación Actual	Total
Secundaria Completa	Estudiando	4
	Sin Dato	3
Secundaria Sin Terminar	Estudiando	50
	Sin Dato	1
Sin Educación	Sin Dato	5
	Estudiando	1
Sin Dato	Sin Dato	40
Total general		184

Fuentes: Caracterización Municipal Marzo 18 de 2012

AUXILIO FUNERARIO

De conformidad con la Ley 1448 de 2011 este beneficio se incluirá dentro de la Oferta Institucional para la Población Víctima del Conflicto a partir del 2012.

AYUDA HUMANITARIA:

De acuerdo con las estadísticas reportadas, encontramos que de los 96 hogares reportados 19 no reportan haber recibido ningún tipo de ayuda humanitaria.

AY. RECIBIDA	HOGARES
ACCIÓN SOCIAL	9
AUXILIO DE LA TERCERA EDAD	1
AYUDA HUMANITARIA	34
DESAYUNOS INFANTILES	1
FAMILIAS EN ACCIÓN	32
SIN DATO	19
Total general	96

Fuentes: Caracterización Municipal Marzo 18 de 2012

IDENTIFICACIÓN:

De las 344 personas en situación de desplazamiento residentes en el Municipio, se encontró que el 82.55% cuentan con documento de identificación están plenamente identificadas de acuerdo al reporte que ellas mismas hicieron en la caracterización. El 17.44% no cuentan con documento de identificación. Los resultados generan la necesidad de realizar la gestión ante el ente competente para la identificación de las personas de la mano con RUPD y RNI de acuerdo a la actualización en las bases de datos.



**CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA**

REGISTRADURIA

SIN PLENA IDENTIFICACIÓN		CON PLENA IDENTIFICACIÓN	
Personas	Porcentaje	Personas	Porcentaje
60	17.44%	284	88.55%

Fuentes: Caracterización Municipal Marzo 18 de 2012

TIPO DE DOCUMENTO

Documento	total
C.C	167
RC	47
SD	60
TI	70
Total general	344

Fuentes: Caracterización Municipal Marzo 18 de 2012

Teniendo en cuenta la base de datos podemos concluir que 167 personas cuentan con Documento de identidad cédula, 47 cuentan con registro civil, 70 con tarjeta de identidad y 60 no reportan

VIVIENDA

TIPO DE VIVIENDA	No
Arriendo	81
Familiar	3
Propia	2
SD	10
Total general	96

Fuentes: Caracterización Municipal Marzo 18 de 2012

De los 96 hogares reportados en la caracterización 81 reportan vivir en arriendo, 3 reportan vivienda familiar, 2 en sitio propio y 10 no reportan.

Acceso Servicios Públicos

Servicio Públicos	Total
Agua, Gas, Luz	43
Agua, Gas, Luz, Otro	8
Agua, Gas, Luz, Teléfono	4
Agua, Luz	30
Agua, Luz, Otro	4



**CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA**

Agua, Luz, Otro, Teléfono	1
Aqua, Luz, Teléfono	4
SD	2
Total general	96

Fuentes: Caracterización Municipal Marzo 18 de 2012

Seguridad Jurídica

Teniendo en cuenta la Base de datos y el reporte de los Hogares en condición de desplazamiento asentados en Municipio de los 96 hogares reportados 2 cuentas con vivienda en sitio propio.

Generación de Ingresos

En la tabla siguiente podemos evidenciar el reporte de ocupación actual de las personas caracterizadas el 18 de marzo de 2012

Ocupación Actual	Total
Desempleado	33
Estudiando	129
Hogar	27
Sin Dato	55
Trabajando	100
Total general	344

Fuentes: Caracterización Municipal Marzo 18 de 2012

A continuación relacionamos de acuerdo a la composición familiar la ocupación actual de cada uno de los integrantes:

OCUPACIÓN POR INTEGRANTE DE HOGAR

Ocupación Actual	Parentesco	Total
Desempleado	Compañero(a) Conyuge Esposo(a) Hermano(a) Hijastro(a) Hijo(a) Jefe de Hogar Madre Padre	1 2 1 1 1 7 17 2 1
Total Desempleado		33
Estudiando	Hijo(a)	125

CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA - CARRERA 9 No. 11-36 - tels.: 863 07 63 - 863 69 50
E-mail: concejomunicipalchia@hotmail.com



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

	Jefe de Hogar	1
	Nieto(a)	3
Total Estudiando		129
Hogar	Compañero(a)	9
	Conyuge	2
	Esposo(a)	3
	Hijo(a)	5
	Jefe de Hogar	8
Total Hogar		27
Sin Dato	Conyuge	1
	Esposo(a)	1
	Hijastro(a)	1
	Hijo(a)	36
	Jefe de Hogar	5
	Madre	2
	Nieto(a)	4
	Padre	1
	sin dato	1
	Sobrino(a)	3
Total Sin Dato		55
Trabajando	Compañero(a)	17
	Conyuge	1
	Esposo(a)	5
	Hermano(a)	1
	Hijo(a)	19
	Jefe de Hogar	57
Total Trabajando		100
Total general		344

Fuentes: Caracterización Municipal Marzo 18 de 2012

ARTÍCULO QUINTO: Adiciónese el Artículo 17-C al Acuerdo N° 017 de 2012, el cual se denominará de la siguiente forma:

"Artículo 17-C: LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO:

COMPONENTE DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE NO REPETICIÓN
(Derecho a la Vida, Integridad, Libertad y Seguridad)

En el subcomité de Prevención, Protección y Garantía de no Repetición está integrado:

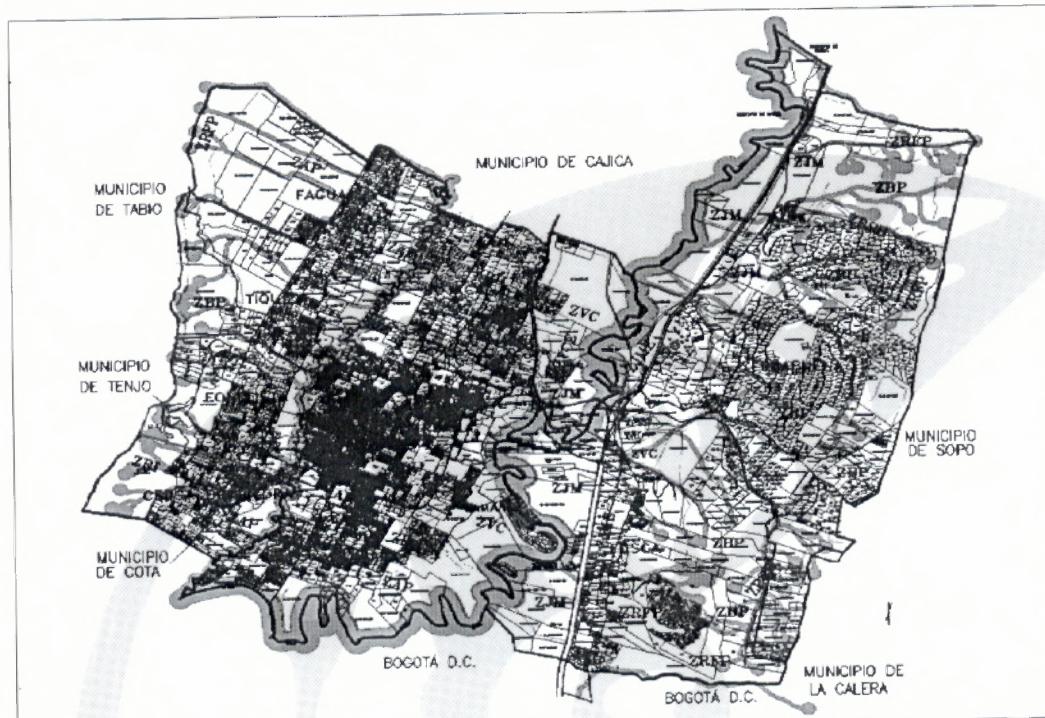
Secretario (a) de Gobierno quien lo preside
Secretario (a) de Desarrollo Social
Un Delegado del Director de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas
El (la) Comandante del Distrito
El (la) Comandante del Distrito Militar 47
El (la) Comandante de Policía
El (la) Personero Municipal
El (la) Coordinador (a) Local Fiscalías
El (la) Coordinador (a) Cruz Roja
El (la) Presidente Defensa Civil Municipal
El (la) Notario (a) del Municipio
Dos (2) representantes de la Mesa Municipal de Participación de Víctimas

El subcomité dentro su programa de prevención y protección tiene como meta actualizar el Mapa de riesgos y levantar el plan de Prevención y Protección. De acuerdo con los antecedentes presentados en el Municipio (ver Oferta Institucional)



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Mapa de Riesgos:



Fuentes: Actualización PIU 2012

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

AMENAZA	FECHA HISTÓRICA	MAGNITUD		
		ALTA	MEDIA	BAJA
Explosión (polvorera CAIRO)	1970	x		
Secuencia	1972		x	
Explosión estación de servicio	1975			
Inundación	1976			
Inundación	1984		x	
Secuencia	1984			
Incendios forestales	2005			
Accidente Aéreo	2006			x
Atentado terrorista	2008			x
Toma Terrorista	1981- 1982		x	
Explosión (polvorería)	1989 , 1990		x	
Secuencia	1992 – 1993			
Inundación	2006 mayo	x		

Fuentes: Actualización PIU 2012



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

ÍNDICES DELINCUENCIALES 2008-2011

TIPO	No
AMENAZA	22
EXTORSIÓN	7
HOMICIDIO	40
SUICIDIO	19
TOTAL	88

Fuente SIJIN 2011

ARTÍCULO SEXTO- Adiciónese el Artículo 17-D al Acuerdo N° 017 de 2012, el cual se denominará de la siguiente forma:

"Artículo 17-D: COMPONENTE DE ATENCIÓN INTEGRAL BÁSICA DEL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO:

En el subcomité de Asistencia y Atención a las Victimas está integrado por:

El (la) Secretario (a) de Salud quien lo preside
 El (la) Secretario (a) de Educación
 El (la) Secretario de Desarrollo Social
 Un delegado del Director de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas
 El (la) Coordinador (a) de la Cruz Roja
 El (la) Presidente (a) Defensa Civil Municipal
 El (la) Director (a) Regional del I.C.B.F
 El (la) Personero (a) Municipal
 Dos (2) representantes de la Mesa Municipal de Participación de Victimas

Este subcomité tiene como función, coordinar, planificar, concertar y evaluar acciones tendientes a asistir y proteger a la Población Victima del Conflicto de manera que se garantice condiciones de vida dignas en atención integral (Ay. Humanitaria, asistencia y atención)
 Atención integral básica.

En el subcomité de Atención de ayuda humanitaria de emergencia realiza las siguientes acciones:

DERECHO A:

Identidad

Coordinar y articular el proceso de acceso del cumplimiento de logros de la dimensión de identificación, registro civil, tarjeta de identidad, cedulas de ciudadanía y (libreta militar mayores de 25 años) de la Población víctima del conflicto armado-desplazada, focalizados y priorizados a través de la Red Unidos y articular acciones con la Registraduría Nacional del Estado Civil Regional Cundinamarca.



**CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA**

Alimentación

Atender a mujeres gestantes, lactantes y adultas mayores en riesgo de desnutrición en condición de desplazamiento, focalizadas y priorizadas a través de la Red Infounidos

Atender a los niños y niñas menores de cinco años en riesgo de desnutrición víctimas del conflicto armado en condición de desplazamiento, focalizados y priorizados a través de la Red Infounidos

Salud

Cobertura universal del Aseguramiento en Salud de la población víctima del conflicto armado-desplazada identificada en listados censales, y atenderlos en todos los programas y proyectos de prevención y protección.

Educación

La atención a población víctimas del conflicto armado-desplazados en el sector educativo se hará efectivo el goce de todas las actividades y Estrategias de Acceso y Permanencia Educativa ofrecidas para toda la población en edad escolar del municipio, con la vinculación inmediata una vez la soliciten.

Subcomité De Estabilización Socio-Económica

Este proceso está a cargo del subcomité integrado por:

- El (la) Secretario (a) de Desarrollo Económico quien lo preside
- El (la) Secretario (a) de Planeación
- El (la) Secretario (a) de Educación
- Un Delegado del Director de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
- El (la) Gerente Banco Inmobiliario
- El (la) Gerente IVIS
- El (la) Director (a) de Cultura
- El (la) Director (a) de Turismo
- El (la) Director (a) del Instituto Municipal de Recreación y el Deporte
- El (la) Director (a) Regional SENA
- El (la) Personero Municipal
- El (la) Director (a) Regional del INCODER
- Dos (2) representantes de la Mesa de Participación de Víctimas

Este subcomité estará pendiente de mejorar y estabilizar la generación de ingresos de las familias en condición de desplazamiento, mediante la capacitación en competencias laborales, Apoya Generación de Ingresos (apoyo creación de Unidades productivas en el sector rural-urbano, articulados con el Depto.

Vivienda

Este proceso está a cargo del Banco Inmobiliario-Ivis que asesora y apoya el acceso a la vivienda usada o nueva para familias en condición de desplazamiento forzado como consecuencia del conflicto armado.



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Retorno o reubicación

Este proceso está a cargo de la Secretaría de Gobierno para Implementar los protocolos de retorno o reubicación en el municipio, con el fin de lograr el restablecimiento de derechos previa concertación con la población desplazada.

Participación de la población víctima del conflicto armado-desplazada

Este proceso está a cargo del CTJT y la mesa de Participación de las Víctimas del Conflicto Armado y es ejecutada por la Secretaría técnica del comité municipal articulada con el personero municipal.

Sirve de espacios garantes de la participación oportuna y efectiva de las victimas en el diseño, Implementación, ejecución y evaluación de la política a nivel nacional, departamental, municipal en el ámbito de la ley 1448 de 2011.

Participa en ejercicios de rendición de cuentas de las entidades responsables.

Ejerce veeduría ciudadana sobre el cumplimiento de la Ley 1848 de 2011.

Realiza observaciones sobre las políticas, planes y proyectos para la implementación.

Realiza un plan de trabajo anual y comunica a las Secretarías Técnicas para que adopten las acciones correspondientes.

Propicia la inclusión de temáticas que busquen garantizar la participación efectiva de los derechos de la mujer, niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y las victimas con discapacidad.

ARTICULO SEPTIMO- Adiciónese el Artículo 17-E al Acuerdo N° 017 de 2012, el cual se denominará de la siguiente forma:

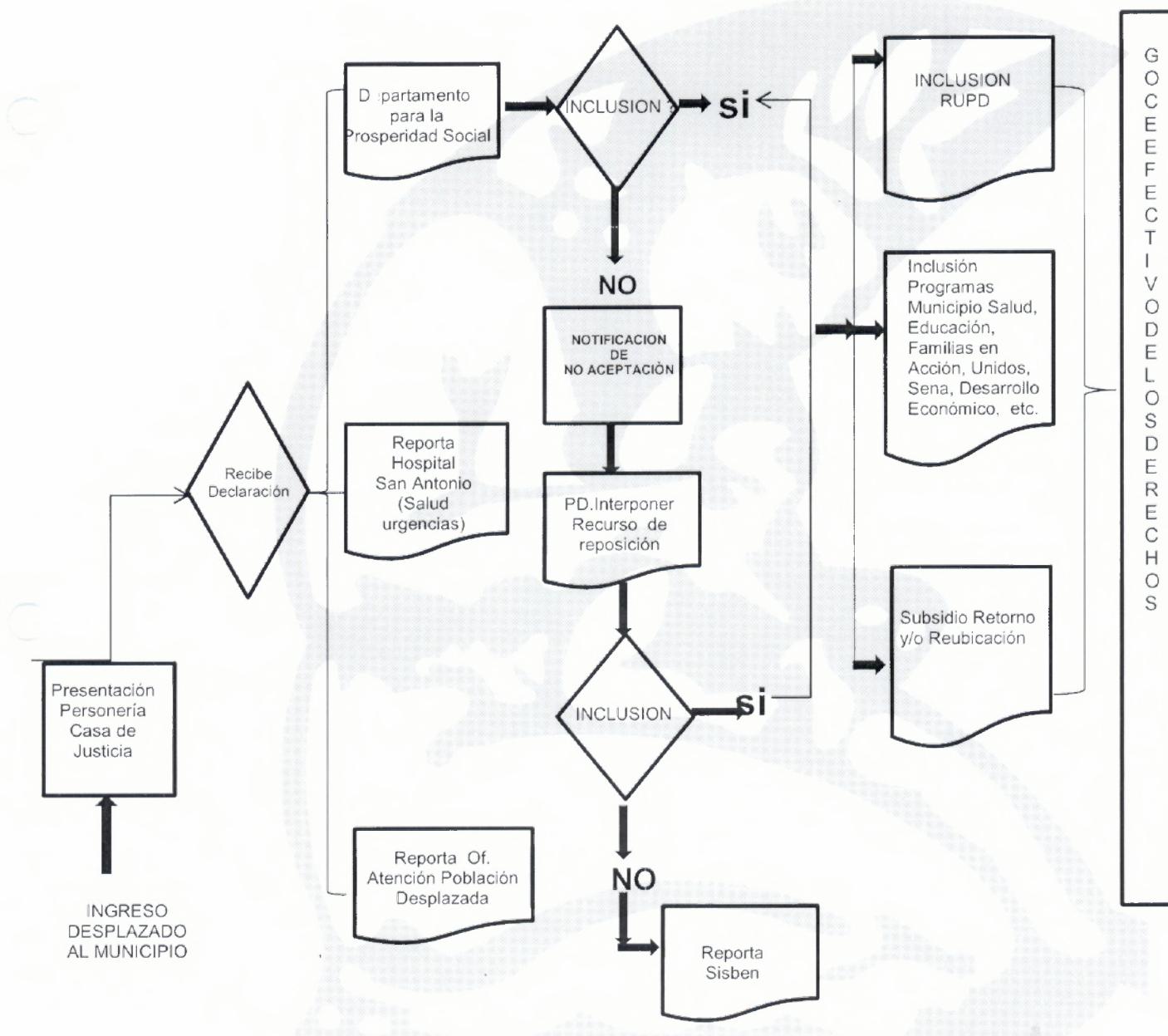
"Artículo 17-E: DISEÑO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO

Ruta de Atención:



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

RUTA DE ATENCION POBLACION DESPLAZADA



Fuentes: Actualización PIU 2012

CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA - CARRERA 9 No. 11-36 - tels.: 863 07 63 - 863 69 50
E-mail: concejomunicipalchia@hotmail.com



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA
SECRETARIA DE HACIENDA Y SECRETARIA DE PLANEACION

PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 2012 - 2015

Eje	Sector	Programa	Total Cuatrienio por fuentes de financiación					
			Sistema General de Participación	Ingresos Corrientes de Libre Asignación	R. P. con Destinación Específica	Gestión	Total Cuatrienio	
DESARROLLO SOCIAL	SALUD	ASEGURAMIENTO	12.583.851	0	17.337.420	0	29.921.272	
		PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE SALUD	250.000	1.550.000	0	0	1.800.000	
		SALUD PÚBLICA	1.696.429	2.512.866	465.600	0	4.674.895	
		PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE RIESGOS PROFESIONALES	0	298.000	0	0	298.000	
		ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y DESASTRES	0	122.500	0	0	122.500	
		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	0	737.000	0	234.000	971.000	
	EDUCACIÓN	ACCESO Y PERMANENCIA	94.751.527	1.755.937	1.280.025	0	97.787.488	
		EDUCACIÓN CON CALIDAD Y PERMANENCIA	2.691.352	300.000	453.123	0	3.444.475	
		INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	901.217	4.851.698	1.791.919	591.302	8.136.136	
		EDUCACIÓN SUPERIOR	0	150.000	2.239.225	0	2.389.225	
	BIENESTAR SOCIAL	ATENCIÓN INCLUYENTE	0	10.545.000	3.782.603	8.224.453	22.562.056	
		ATENCIÓN A LA POBREZA EXTREMA - ZULP	0	220.000	205.500	0	425.500	
		VIVIENDA	0	4.800.000	13.000	15.206.779	20.019.779	
	CULTURA	CULTURA PARA TODOS	774.327	6.910.000	842.216	4.120.873	12.647.416	
	RECREACIÓN Y DEPORTE	FOMENTO Y PRÁCTICA DEPORTIVA	1.032.436	7.300.000	64.652	4.024.714	12.421.801	
		RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA	0	5.900.000	0	2.379.818	8.279.818	
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	POBLACIONES PRIORITARIAS	0	168.875			168.875	
		SEGURIDAD	0	8.486.712	1.407.772	576.059	10.470.543	
		CONVIVENCIA	0	364.988	0	0	364.988	
		GESTIÓN DEL RIESGO	0	100.000	5.840.262	0	5.940.262	
		ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN VICTIMA DEL	0	336.800			336.800	
	GESTIÓN FISCAL	EFICIENCIA TRIBUTARIA	0	2.251.183	1.400.000	0	3.651.183	
GOBERNABILIDAD Y PARTICIPACIÓN ADMINISTRATIVA Y FISCAL	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL	0	3.365.000	350.000	0	3.715.000	
		FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO	0	1.410.000	0	0	1.410.000	
		MOVILIDAD	10.162.365	8.206.207	6.196.890	113.672.242	138.237.704	
	INFRAESTRUCTURA URBANA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	VÍAS, MOVILIDAD INTEGRAL	0	8.292.536	7.078.972	0	15.371.508	
		ESPACIO PÚBLICO	0	3.848.136	530.891	395.019	4.774.045	
		INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	0	1.080.000	0	480.000	1.560.000	
	AMBIENTE, REORDENAMIENTO TERRITORIAL, EQUIPAMIENTO Y MOVILIDAD	SANEAMIENTO BÁSICO	0	150.000	0	0	150.000	
		TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS	5.432.245	7.367.343	342.589	8.968.513	22.110.690	
		PLAN MAESTRO DE SERVICIOS PÚBLICOS	0	494.164	0	0	494.164	
		PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	0	8.085.148	0	894.820	8.979.968	
DESARROLLO ECONÓMICO	MEDIO AMBIENTAL	SISTEMA HIDRÓICO	0	1.193.786	4.900	127.000	1.326.686	
		SISTEMA FORESTAL	0	707.000	3.729.200	222.000	4.658.200	
		MANEJO AMBIENTAL	0	335.480	8.620	0	344.100	
	COMPETITIVIDAD	DESARROLLO EMPRESARIAL	0	1.315.000	0	105.000	1.420.000	
		TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y BUENAS PRÁCTICAS	0	60.000	1.044.415	0	1.104.415	
		PROMOCIÓN DEL DESARROLLO TURÍSTICO	0	3.706.924	0	304.591	4.011.515	
		ECOPRODUCCIÓN	0	576.000	0	0	576.000	
Totales			130.275.747	109.854.083	56.419.794	160.527.183	457.076.806	
Participación			28.5%	24.0%	12.3%	35.1%		

CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA - CARRERA 9 No. 11-36 - tels.: 863 07 63 - 863 69 50
E-mail: concejomunicipalchia@hotmail.com



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

ARTICULO DECIMO SEGUNDO- Envíese copia del presente Acuerdo al Despacho del Gobernador para el control de legalidad previsto en el Articulo 305 numeral 10 de la Constitución Política, y al Departamento Nacional de Planeación para lo de su competencia.

ARTICULO DECIMO TERCERO- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Chía, a los nueve (9) días del mes de Agosto de 2012

ANGEL ERNESTO BUENO AREVALO
Presidente Concejo Municipal

DENNIS IVONNE DAZA SANDOVAL
Secretaria.



**CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA**

Chía, 01 de Agosto de 2012.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

Al Proyecto de Acuerdo “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL ARTICULADO DEL ACUERDO N° 017 DE 2012 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DENOMINADO: “CHÍA TERRITORIO INTELIGENTE E INNOVADOR PARA LA VIGENCIA 2012 – 2015”.

OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO.

En cumplimiento a lo establecido en el Art.339 de la Constitución Política de Colombia, el Honorable Concejo Municipal, el dia 30 de mayo de 2012 aprobó el Acuerdo 17 “por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal denominado” Chía Territorio Inteligente e Innovador para la vigencia 2012 – 2015 Que en cumplimiento a las disposiciones consagradas en la ley 1448 de 2011, decretos reglamentarios y especialmente en el auto 383 de 2010 de la Corte se hace necesario adicionar un nuevo programa en el Sector de Seguridad y Convivencia Ciudadana, dedicado de forma exclusiva y expresa a la atención integral de las personas víctimas del conflicto armado que se encuentran dentro de la jurisdicción del Municipio de Chía.

FUNDAMENTO LEGAL:

CLASE DE NORMA	EMITE/COMPETENCIA	DESCRIPCION
Constitución Política Art. 339	Asamblea Nacional Constituyente/Estado	Establece la obligatoriedad de las entidades territoriales de adoptar un Plan de Desarrollo.
Constitución Política Art. 313 num. 2°	Asamblea Nacional Constituyente/Estado	Establece que se deben adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.
Constitución Política Art. 315 num 5°	Asamblea Nacional Constituyente/Estado	Corresponde al Alcalde Municipal presentar al Concejo los proyectos de Acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social.
Constitución Política Art. 340	Asamblea Nacional Constituyente/Estado	Establece la necesidad de asegurar la participación de la comunidad en la formulación de los planes de desarrollo, a través de los Concejos Territoriales de planeación. La elaboración de planes de desarrollo para orientar la gestión en los tres niveles de gobierno (Nacional, Departamental, Municipal).
Constitución Política Art. 2°	Asamblea Nacional Constituyente/Estado	Señala los fines esenciales del Estado, los cuales se garantizan a través de los planes de desarrollo y las actuaciones propias del Estado por medio de sus entidades territoriales.
Ley 136 de 1994 Art. 91 lit. A Num 2°	Congreso de la Republica/ Entidades Territoriales	Señala que se deben presentar los proyectos de Acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social.
Ley 136 de 1994 Art. 74	Congreso de la Republica/ Entidades Territoriales	Este Artículo señala que el trámite y aprobación de los planes de desarrollo municipales deberán sujetarse a lo que disponga la ley orgánica de planeación.
Ley 388 de 1997 Art. 6°	Congreso de la Republica/ Entidades Territoriales	Este artículo complementa la planeación económica y social, con la planeación física, para orientar el desarrollo del territorio, racionalizar las intervenciones sobre el mismo y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible. Establece como instrumentos para ellos los Planes de ordenamiento territorial.
Ley 387 de 1997	Congreso de la Republica/ Entidades Territoriales	Crea el Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia (SNAIPD), compuesto por entidades públicas, privadas y comunitarias, asesorado por

CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA - CARRERA 9 No. 11-36 - tels.: 863 07 63 - 863 69 50
E-mail: concejomunicipalchia@hotmail.com

48



**CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA**

		el Consejo Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia y por los Comités departamentales, distritales y municipales, con aplicación irrestricta de los Decretos Reglamentarios.
Ley 489 de 1998	Congreso de la Republica/ Entidades Territoriales	Regula el ejercicio de la función administrativa, determina la estructura y define los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública.
Ley 1448 de 2011	Congreso de la Republica/ Entidades Territoriales	Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones
Decreto 250 de 2005	Presidencia de la Republica-Ministerio Interior y Justicia/Estado	Por el cual se expide el Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia y se dictan otras disposiciones.
Decreto 4800 de 2011	Presidencia de la Republica/Estado	Por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones, Artículo 1.-Objeto. El presente Decreto tiene por objeto establecer los mecanismos para la adecuada implementación de las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas de que trata el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, para la materialización de sus derechos constitucionales
Decreto 4100 de 2011	Presidencia de la Republica/Estado	Por el cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, se modifica la Comisión Intersectorial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
Sentencia T-025 de 2004	Corte Constitucional M.P: Dr. Manuel José Cepeda Espinosa/Interés General	Señala las condiciones para la interposición de la acción de tutela por parte de las personas afectadas por el desplazamiento, y define como deben operar las asociaciones de desplazados y cuando la acción es presentada de forma temeraria
Auto 092 de 2008: Mujeres	Corte Constitucional/Interés General	Identifica riesgos inminentes por el impacto de género es proporcionado a causa de la violencia.
Auto 251 de 2008: Niños, niñas y adolescentes	Corte Constitucional/Interés General	Señala la dramática situación que padecen cuando son víctimas del desplazamiento, y los impactos que recaen sobre ellos durante y después del mismo.
Auto 004 de 2009: Indígenas	Corte Constitucional/Interés General	Señala el desplazamiento como causante de la eliminación, el desplazamiento y la desintegración de los pueblos indígenas.
Auto 005 de 2009: Afro descendientes	Corte Constitucional/Interés General	Identifica los problemas de caracterización, prestación de atención humanitaria y protección de los territorios colectivos.
Auto 006 de 2009: personas en condición de discapacidad	Corte Constitucional/Interés General	Identifica medidas específicas en los programas de prevención, protección y acceso a otros derechos, que tengan en cuenta su condición.
Auto 383 de 2010	Corte Constitucional/Interés General	Ordenes 018, 019, y Mayo 24 de 2012- Actualización del PIU
Acuerdo N° 17 de 2012	Concejo Municipal de Chía/Chía	Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo denominado "Chía, Territorio Inteligente e Innovador para la vigencia 2012-2015".
Decreto 07 de 20 de febrero de 2012	Alcaldía Municipal de Chía/Municipio de Chía	Por medio del cual se crea el Comité Territorial de Justicia Transicional del Municipio de Chía



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

JUSTIFICACION:

Este documento denominado Proyecto de Acuerdo “**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL ARTICULADO DEL ACUERDO N° 017 DE 2012 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DENOMINADO: “CHÍA TERRITORIO INTELIGENTE E INNOVADOR PARA LA VIGENCIA 2012 – 2015”** es importante por cuanto, se hace necesario adicionar un programa en el Sector de Seguridad y Convivencia Ciudadana, destinado única y exclusivamente a la atención que el Municipio de Chía debe brindar a las personas víctimas del conflicto armado, puesto que se trata de un tema que ha sido señalado por el Gobierno Nacional como de gran importancia por el impacto que genera en la sociedad en general, y dado que lo que se pretende con el Plan de Desarrollo es garantizar los derechos de los habitantes del Municipio de Chía en concordancia con el desarrollo de los fines Estatales señalados en el Art. 2º de la Constitución Política, al Plan de Desarrollo aprobado por el Honorable Concejo Municipal el 30 de Mayo de 2012 debe adicionársele un programa con metas específicas e independientes para la atención de las víctimas del conflicto armado.

Respetuosamente,

GUILLERMO VARELA ROMERO.
 Alcalde Municipio de Chía.

Revisó: Abg. Luz Aurora Espinoza Tobar (Jefe Oficina Asesora Jurídica).
 Proyectó: Mónica Naranjo (Profesional Universitario)
 Elaboró: Mónica Naranjo (Profesional Universitario)



**CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA**

Chía, 01 de Agosto de 2012.

Doctor:
GUILLERMO VARELA ROMERO
Alcalde Municipal de Chía
Chía.

REF: Sustento Jurídico Al Proyecto de Acuerdo “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL ARTICULADO DEL ACUERDO N° 017 DE 2012 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DENOMINADO: “CHÍA TERRITORIO INTELIGENTE E INNOVADOR PARA LA VIGENCIA 2012 – 2015”.

Respetado Señor Alcalde:

Con el fin de presentar ante el Honorable Concejo Municipal el proyecto de Acuerdo de la referencia, presento el sustento jurídico bajo las siguientes normas:

CLASE DE NORMA	EMITE/COMPETENCIA	DESCRIPCION
Constitución Política Art. 339	Asamblea Nacional Constituyente/Estado	Establece la obligatoriedad de las entidades territoriales de adoptar un Plan de Desarrollo.
Constitución Política Art. 313 num. 2º	Asamblea Nacional Constituyente/Estado	Establece que se deben adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.
Constitución Política Art. 315 num 5º	Asamblea Nacional Constituyente/Estado	Corresponde al Alcalde Municipal presentar al Concejo los proyectos de Acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social.
Constitución Política Art. 340	Asamblea Nacional Constituyente/Estado	Establece la necesidad de asegurar la participación de la comunidad en la formulación de los planes de desarrollo, a través de los Concejos Territoriales de planeación. La elaboración de planes de desarrollo para orientar la gestión en los tres niveles de gobierno (Nacional, Departamental, Municipal).
Constitución Política Art. 2º	Asamblea Nacional Constituyente/Estado	Señala los fines esenciales del Estado, los cuales se garantizan a través de los planes de desarrollo y las actuaciones propias del Estado por medio de sus entidades territoriales.
Ley 136 de 1994 Art. 91 lit. A Num 2º	Congreso de la Republica/ Entidades Territoriales	Señala que se deben presentar los proyectos de Acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social.
Ley 136 de 1994 Art. 74	Congreso de la Republica/ Entidades Territoriales	Este Artículo señala que el trámite y aprobación de los planes de desarrollo municipales deberán sujetarse a lo que disponga la ley orgánica de planeación.
Ley 388 de 1997 Art. 6º	Congreso de la Republica/ Entidades Territoriales	Este artículo complementa la planeación económica y social, con la planeación física, para orientar el desarrollo del territorio, racionalizar las intervenciones sobre el mismo y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible. Establece como instrumentos para ellos los Planes de ordenamiento



**CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA**

Ley 387 de 1997	Congreso de la Republica/ Territoriales	territorial.	Crea el Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia (SNAIPD), compuesto por entidades públicas, privadas y comunitarias, asesorado por el Consejo Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia y por los Comités departamentales, distritales y municipales, con aplicación irrestricta de los Decretos Reglamentarios.
Ley 489 de 1998	Congreso de la Republica/ Territoriales		Regula el ejercicio de la función administrativa, determina la estructura y define los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública.
Ley 1448 de 2011	Congreso de la Republica/ Territoriales		Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones
Decreto 250 de 2005	Presidencia de la Republica-Ministerio del Interior y de Justicia/Estado		Por el cual se expide el Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia y se dictan otras disposiciones.
Decreto 4800 de 2011	Presidencia de la Republica/Estado		Por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones, Artículo 1.-Objeto. El presente Decreto tiene por objeto establecer los mecanismos para la adecuada implementación de las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas de que trata el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, para la materialización de sus derechos constitucionales
Decreto 4100 de 2011	Presidencia de la Republica/Estado		Por el cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, se modifica la Comisión Intersectorial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
Sentencia T-025 de 2004	Corte Constitucional M.P: Dr. Manuel José Cepeda Espinosa/Interés General		Señala las condiciones para la interposición de la acción de tutela por parte de las personas afectadas por el desplazamiento, y define como deben operar las asociaciones de desplazados y cuando la acción es presentada de forma temeraria
Auto 092 de 2008: Mujeres	Corte Constitucional/Interés General		Identifica riesgos inminentes por el impacto de género es proporcionado a causa de la violencia.
Auto 251 de 2008: Niños, niñas y adolescentes	Corte Constitucional/Interés General		Señala la dramática situación que padecen cuando son víctimas del desplazamiento, y los impactos que recaen sobre ellos durante y después del mismo.
Auto 004 de 2009: Indígenas	Corte Constitucional/Interés General		Señala el desplazamiento como causante de la eliminación, el desplazamiento y la desintegración de los pueblos indígenas.
Auto 005 de 2009: Afro descendientes	Corte Constitucional/Interés General		Identifica los problemas de caracterización, prestación de atención humanitaria y protección de los territorios colectivos.
Auto 006 de 2009: personas en condición de discapacidad	Corte Constitucional/Interés General		Identifica medidas específicas en los programas de prevención, protección y acceso a otros derechos, que tengan en cuenta su condición.
Auto 383 de 2010	Corte Constitucional/Interés General		Ordenes 018, 019, y Mayo 24 de 2012- Actualización del PIU

AP.



**CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA**

	General	
Acuerdo N° 17 de 2012	Concejo Municipal de Chía/Chía	Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo denominado "Chía, Territorio Inteligente e Innovador para la vigencia 2012-2015".
Decreto 07 de 20 de febrero de 2012	Alcaldía Municipal de Chía/Municipio de Chía	Por medio del cual se crea el Comité Territorial de Justicia Transicional del Municipio de Chía

CONVENIENCIA.

Se trata del Proyecto de Acuerdo Municipal que complementará el Acuerdo N° 17 de 2012 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo denominado "Chía, Territorio Inteligente e Innovador para la vigencia 2012-2015", aprobado por el Honorable Concejo Municipal el pasado 30 de Mayo, pues la adición y modificación del articulado que se presenta con el mismo permitirá desarrollar de forma eficaz y oportuna los ejes programáticos transversales planteados en el Programa de Gobierno "Juntos por Chía"; los cuales configuran las acciones del Gobierno Municipal emprendido por usted durante el periodo 2012-2015.

Adicionalmente, el programa que se pretende adicionar al Plan de Desarrollo no solo atiende a un llamado hecho por el Gobierno Nacional, sino que complementa de forma armónica al mismo, y tiene correspondencia con el desarrollo de los fines Estatales establecidos en el Art. 2º de la Constitución Nacional, dado que la estructura y los planteamientos contenidos dentro del mismo se elaboraron en aras de lograr el bienestar de toda la comunidad del Municipio de Chía. Pues existe una norma especial como lo es la Ley 1448 de 2011 y sus Decretos reglamentarios, los cuales tienen por objeto establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.

Cordialmente,

Luz Aurora Espinoza Tobar
LUZ AURORA ESPINOZA TOBAR
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Revisó: Abg. Luz Aurora Espinoza Tobar (Jefe Oficina Asesora Jurídica).
 Proyectó: Mónica Naranjo (Profesional Universitario)
 Elaboró: Mónica Naranjo (Profesional Universitario)



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE CHÍA

CERTIFICA

QUE el Acuerdo Municipal No. 25 de 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL ARTICULADO DEL ACUERDO N° 017 DE 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DENOMINADO: "CHÍA TERRITORIO INTELIGENTE E INNOVADOR PARA LA VIGENCIA 2012 – 2015". Recibió los dos debates reglamentarios en cumplimiento con lo preceptuado en la Ley 136 de 1994, en las siguientes fechas y horas:

Primer debate:	Agosto 06 de 2012	Aprobado	3:58 p.m.
Segundo debate:	Agosto 09 de 2012	Aprobado	11:16 pm

QUE el primer debate fue dado en Comisión Primera durante la prorroga del segundo periodo de sesiones ordinarias de vigencia 2012 y el Ponente del Proyecto de Acuerdo fue el Honorable Concejal Luis Alejandro Pineda Camargo.

QUE el segundo debate fue dado en la prorroga de sesiones ordinarias de la vigencia 2012 y la presidió el señor Presidente de la Corporación, Honorable Concejal Ángel Ernesto Bueno Arévalo.

La presente Certificación se expide a los nueve (09) días de mes de agosto del año dos mil doce (2012).

Dennis Ivonne Daza Sandoval
DENNIS IVONNE DAZA SANDOVAL
Secretaria General



CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA

CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA - CARRERA 9 No. 11-36 - tels.: 863 07 63 - 863 69 50
E-mail: concejomunicipalchia@hotmail.com



CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA

25

CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA - CARRERA 9 No. 11-36 - tels.: 863 07 63 - 863 69 50
E-mail: concejomunicipalchia@hotmail.com



CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA

26

CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA - CARRERA 9 No. 11-36 - tels.: 863 07 63 - 863 69 50
E-mail: concejomunicipalchia@hotmail.com



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: INDICADORES DEL GOCE EFECTIVO DE DERECHO

ARTICULO 17-H CUADRO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION: INDICADORES DEL GOCE EFECTIVO DE DERECHO				
COMPONENTE	DERECHOS	INDICADORES GED	INDICADORES COMPLEMENTARIOS	INDICADORES SECTORIALES ASOCIADOS
PREVENCION Y PROTECCION	Vida Integridad Libertad y Seguridad	Los miembros del hogar en situación de desplazamiento preservan la vida. Todos los miembros del hogar no han sido víctimas de acciones contra su integridad personal después del desplazamiento. Ningún miembro del hogar es víctima de acciones que atenten	Personas desplazadas víctimas de homicidio por causas directamente relacionadas con su situación de desplazamiento / Personas incluidas en el RUPD.	Personas inscritas en el RUPD que presentan riesgo extraordinario o extremo, beneficiadas con medidas de protección / Personas inscritas en el RUPD que presentan riesgo extraordinario o extremo. Dirigentes de PD beneficiados con medidas de protección.
ATENCION INTEGRAL	Identificacion	Todos los miembros del hogar cuentan con sus documentos de identificación completos	Personas incluidas en el RUPD que cuentan con sus documentos completos	Personas identificadas con cédula de ciudadanía / Personas mayores de 18 años incluidas en el RUPD. Niños con tarjeta de identidad (8-17 años) / Personas mayores de 8 y menores de 17 años en RUPD. Personas con registro civil (0-7 años) / Personas de 0-7 a
	Ayuda Humanitaria	1. Los hogares que han declarado su situación de desplazamiento ante las instancias respectivas reciben ayuda inmediata. 2. Los hogares incluidos en el RUPD reciben Ayuda humanitaria de emergencia.	Nº. de hogares que han declarado su situación de desplazamiento ante las instancias respectivas y han recibido ayuda inmediata / Nº. de hogares que han declarado su situación de desplazamiento ante las instancias previstas. Nº. de hogares desplazados.	N.A.
	Salud	Acceso al SGSSS. Todas las personas cuentan con afiliación al SGSSS. Acceso a asistencia psicosocial. Todas las personas que solicitaron apoyo psicosocial lo recibieron.	Personas afiliadas al SGSSS / Personas incluidas en el RUPD. [Personas que reciben apoyo psicosocial (gobierno) + otros operadores de servicios] / personas incluidas en el RUPD que solicitan apoyo psicosocial. (Niños con esquema de vacunación completo)	Mujeres en situación de desplazamiento en período de gestación que asisten a control prenatal. Personas de PD que acceden a programas de salud sexual y reproductiva (12 años o más). Personas que reciben atención en salud mental según diagnóstico y tipo de



**CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA**

	Educación	Asistencia regular a niveles de educación formal. Todos los niños, niñas y jóvenes del hogar asisten regularmente a un nivel de educación formal (5 a 17 años)	Niños desplazados atendidos en el sector educativo (5-17 años) - gobierno + otros (privados) / Niños incluidos en el RUPD.	Niños beneficiados con acompañamiento de permanencia en el sector educativo / Niños incluidos en el RUPD (5-17 años). Proporción de estudiantes provenientes de hogares desplazados que no sufragan ningún costo de la canasta educativa en el nivel básico.
	Generación de Ingresos	El hogar posee al menos una fuente de ingresos autónoma y su ingreso supera como mínimo la línea de indigencia (etapa). El hogar posee al menos una fuente de ingresos autónoma y su ingreso se ubica por encima de la línea de pobreza (resultado).	Hogares que poseen al menos una fuente de ingresos autónoma y que su ingreso supera como mínimo la línea de indigencia / Hogares incluidos en el RUPD (etapa). Hogares que poseen al menos una fuente de ingresos autónoma y que su ingreso supera como mínimo	N.A.
	Vivienda	Habitación legal del predio. "El hogar habita legalmente el predio en condiciones dignas"	Seguridad jurídica de la tenencia: Hogares desplazados que habitan viviendas propias y cuentan con escritura registrada o viviendas en arriendo y cuentan con contrato escrito / Total de Hogares Desplazados (HD). Espacio suficiente: HD que habitan vivienda	Hogares con subsidios de vivienda otorgados (municipales, departamentales y nacionales) / Hogares postulantes. Hogares con subsidio de vivienda aplicado / Hogares con subsidio otorgado. Mujeres cabeza de familia beneficiarias de subsidio de vivienda urbana
	Retorno Reubicación	N.A.	N.A.	Hogares acompañados en retorno que no registran nuevos eventos de desplazamiento / Hogares acompañados en retorno. Hogares que retornaron previa evaluación de las condiciones de seguridad por parte de la fuerza pública / Hogares acompañados.
	Asistencia Funeraria	N.A.	N.A.	N.A.
VERDAD JUSTICIA Y REPARACIÓN GARANTÍA DE NO REPETICIÓN	Asistencia Psicosocial, coordinación territorial, gestión información	N.A.	N.A.	N.A.



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

PARTICIPACION	Participacion de las OPD	Las Organizaciones de Población Desplazada (OPD) participan efectivamente en las decisiones de política pública sobre desplazamiento forzado.	Las OPD cuentan con escenarios adecuados para participar de manera efectiva en las decisiones de política pública sobre desplazamiento forzado. N°. de representantes de las OPD que participan en cada escenarioN°. de OPD que participan efectivamente / N°.	Escenarios de Política Pública para atención al desplazamiento forzado que funcionan adecuadamente / Escenarios de Política Pública para atención al desplazamiento forzado que deben funcionar. Proyectos de decisión de Políticas Públicas de desplazamiento
CAPACIDAD INSTITUCIONAL	Funcionamiento de comités, Formulación e Implementación del PIU, Fortalecimiento Capacidad Institucional	N.A.	N.A.	N.A.

Fuentes: Caracterización Municipal Marzo 18 de 2012

ARTÍCULO NOVENO.- Adiciónese el Artículo 17-G al Acuerdo N° 017 de 2012, el cual quedara de la siguiente manera: DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A CADA PROGRAMA



**CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA**

PROGRAMA	META	LB	INDICADOR	RESPONSABLE / ACTOR	PRESUPUESTO CUATRIENIO
POBLACIONES PRIORITARIAS	Garantizar al 100% las medidas de protección de las víctimas de violencia presentadas durante el cuatrienio	21	Casos de violencia intrafamiliar (mensual)	Secretaría de Gobierno, Comisarías de Familia, Secretaría de Salud, Organismos de seguridad y justicia (fiscalía, ministerio Justicia, CTI, Medicina Legal)	168.675
		SD	Mujeres protegidas y atendidas ante hechos de violencia en su contra (mensual)		
		0	Mujeres que participan en programas de prevención de violencia contra la mujer (anual)		
		SD	Mujeres valoradas por violencia de pareja (anual)		
		SD	Tasa Informes periciales sexológicos en mujeres (anual)		
	Garantizar al 100% el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes identificados que se encuentren en situación de vulnerabilidad	112	Casos de Maltrato Infantil (mensual)	Secretaría de Gobierno, Comisarías de Familia, Secretaría de Salud, Organismos de seguridad y justicia (fiscalía, ministerio Justicia, CTI, Medicina Legal)	10.470.543
		15	Casos de Abuso Sexual (mensual)		
		46	Menores de edad infractores (mensual)		
		10	Menores de edad infractores privados de la libertad (anual)		
		5	Casos de homicidio (anual)		
SEGURIDAD	Reducir el 50% los índices de inseguridad, durante el periodo de Gobierno	252	Casos de hurto (anual)	Secretaría de Gobierno, Policía Nacional, INPEC	10.470.543
		260	Casos de lesiones personales (anual)		
		90	Adultos privados de la libertad		
		186000	Llamadas de emergencia recibidas en el 123		
		0	Áreas destinadas para programas de seguridad		
		0	Acciones ejecutadas por el Plan (anual)		
	Garantizar el Acceso a la Justicia manteniendo la operación de la Casa de Justicia, durante el periodo de Gobierno	33821	Personas que acceden a los servicios del Programa Casa de Justicia (Mensual)	Secretaría de Gobierno, Ministerio del Interior y de Justicia	
PROGRAMA	META	LB	INDICADOR	RESPONSABLE / ACTOR	PRESUPUESTO CUATRIENIO
CONVIVENCIA	Implementar durante el cuatrienio, un Programa de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Gobierno	SD	Veedurías ciudadanas conformadas	Secretaría de Gobierno, Personería	364988
GESTION DEL RIESGO	Mejorar el Plan de Reacción y Coordinación ante la ocurrencia de eventos catastróficos	SD	Personas atendidas por desastre (anual)	Integrantes del CLOPAD	5940262
	Implementar y Ajustar al 100% el Plan Local de Emergencias y Contingencias PLECS, durante el cuatrienio	1	Acciones ejecutadas por el Plan (anual)	Secretaría de Gobierno, Planeación	



**CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA**

PROGRAMA	META	LB	INDICADOR	RESPONSABLE / ACTOR	PRESUPUESTO CUATRIENIO
ATENCION INTEGRAL A POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO	Actualizar y georeferenciar el mapa de prevención y riesgos de la población víctima del Conflicto	1	Mapa riesgos actualizado	Eje Seguridad y convivencia Ciudadana, Secretaría de Planeación	336,800.00
	Apoyar Institucionalmente a la población víctima en la consecución de su documento de Identidad	60	Poblacion apoyada en la consecucion de su documento de identidad		
	Apoyar 10 hogares en condición de desplazamiento que deseen retornar/reubicar anualmente	35	Hogares retornados a su sitio de desplazamiento		
	Diseñar e Implementar al 100% , durante el cuatrienio el Sistema de Estadísticas para información sobre reparaciones administrativas, acceso a la justicia y rehabilitación de la población víctima (RNI - RUP)	1	Sistema de informacion estadística Diseñado e implementado		
	Apoyar anualmente 4 reuniones de participación de las Organizaciones Población Desplazada	0	Reuniones de participación de las Organizaciones de población Desplazada Apoyadas		
	Apoyar a la población víctima del conflicto con un subsidio funeralio de acuerdo a la necesidad	0	Número de población víctima apoyada con auxilio funeral	Eje Social, Eje Seguridad y Convivencia Ciudadana y Eje Desarrollo Económico	336,800.00
	Lograr que el 100% de los hogares que declaran por primera vez reciban ayuda humanitaria	19	porcentaje de hogares que reciben ayuda humanitaria		
	Garantizar anualmente al 100% el goce efectivo de derechos de la población víctima del desplazamiento forzado por la violencia (Ley 1448 de 2011)	96	Hogares incluidos en el RUPD (anual)		
		0	Porcentaje de personas incluidas en el RUPD que recibieron apoyo psicosocial (anual)		
		7	Proporción de hogares que recibieron las tres componentes básicas de ayuda humanitaria de emergencia (alimentación, alojamiento y salud), incluyendo auxilios en dinero (anual)		
	Ajustar el Plan Integral Único PIU, durante el Cuatrienio. (Ley 1448 de 2011)	60	Proporción de hogares incluidos en el RUPD en los que sus miembros cuentan con todos los documentos de identificación que les corresponde, según edad y género (anual)	Eje Social, Eje Seguridad, Convivencia Ciudadana, Secretaría de Planeación	



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

ARTÍCULO DECIMO- Adiciónese al Artículo 40 del Acuerdo N° 17 de 2012, Proyectos prioritarios Eje de Convivencia y Seguridad Ciudadana numeral 9-A, el programa **ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO**, el cual quedará así:

"9.A ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO: El Gobierno Nacional tiene el firme propósito de darle cumplimiento a la sentencia T-025 de 2004, por medio de la cual se define cómo deben operar las asociaciones de desplazados y obliga a las entidades territoriales que forman parte del Sistema a dar cumplimiento a los Autos emanados por la Corte Constitucional con base en la precitada sentencia y en especial el cumplimiento de las medidas establecidas en la ley 1448 de 2011 sobre prevención, asistencia, atención protección y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, generando la obligación Constitucional a la Administración Municipal en corresponsabilidad con el Honorable Concejo Municipal de determinar las herramientas para alcanzar el fin establecido por la Constitución y la Ley en este asunto, dentro del Plan de Desarrollo del Municipio de Chía."

ARTICULO DECIMO-PRIMERO. Adiciónese al Titulo V.- **PLAN DE INVERSIONES**, en el Eje Seguridad y Convivencia Ciudadana, Sector Seguridad y convivencia las Metas del Programa **"ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO"**, de la siguiente manera:

Parágrafo: El valor del Programa atención a las víctimas no afecta el Plan plurianual en la sumatoria. El valor presentado ya está incluido en las metas de cada sector.



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

ARTÍCULO OCTAVO- Adíquese el Artículo 17-F al Acuerdo N° 017 de 2012, el cual se denominará de la siguiente forma:

***"Artículo 17-F: OFERTA INSTITUCIONAL MUNICIPAL DEL PROGRAMA ATENCIÓN
INTEGRAL A POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO:***





CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA

18

CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA - CARRERA 9 No. 11-36 - tels.: 863 07 63 - 863 69 50
E-mail: concejomunicipalchia@hotmail.com



CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA

19

CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA - CARRERA 9 No. 11-36 - tels.: 863 07 63 - 863 69 50
E-mail: concejomunicipalchia@hotmail.com



CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA

CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA - CARRERA 9 No. 11-36 - tels.: 863 07 63 - 863 69 50
E-mail: concejomunicipalchia@hotmail.com



CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA

CÓNCÉJO MUNICIPAL DE CHÍA - CARRERA 9 No. 11-36 - tels.: 863 07 63 - 863 69 50
E-mail: concejomunicipalchia@hotmail.com



CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA

CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA - CARRERA 9 No. 11-36 - tels.: 863 07 63 - 863 69 50
E-mail: concejomunicipalchia@hotmail.com



CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA

23

laborando dentro de las jornadas legales / Total de PD ocupada:	Relación laboral: PD ocupada como empleada que cuenta con contrato escrito de trabajo / Total de PD ocupada como empleada.	Afiliación a seguridad social y riesgos:	Profesionales: PD ocupada que cuenta con afiliación a salud, pensiones y AFP (para empleados) / Total de PD ocupada.	\$ 20,000,000
Relación laboral: PD ocupada como empleada.	Afiliación a seguridad social y riesgos:	Profesionales: PD ocupada que cuenta con afiliación a salud, pensiones y AFP (para empleados) / Total de PD ocupada.	Fortalecimiento institucional: Observatorio de empleo Sistema de información para el empleo	\$ 5,000,000
			Remuneración mínima: PD ocupada que percibe ingresos laborales iguales o superiores al salario mínimo / Total de PD ocupada	\$ 5,000,000
			Formalidad: PD ocupada de manera formal (afiliación a seguridad social e ingresos iguales o superiores al salario mínimo) / Total de PD ocupada.	\$ 5,000,000
El municipio toma la que la gran mayoría de los hogares de desplazados localizados en el perímetro urbano y el 90% de los hogares localizados en el área rural del municipio gozaron del mejoramiento de vivienda y mejoramiento de vivienda digna.	Vivienda	En diciembre 31 de 2015, el 75% de los hogares de desplazados localizados en el perímetro urbano y el 90% de los hogares localizados en el área rural del municipio gozaron del mejoramiento de vivienda y mejoramiento de vivienda digna.	Seguridad jurídica de la tenencia: Hogares con subsidios de vivienda otorgados (municipales, departamentales y nacionales) / Hogares con escritura registrada o viviendas en arriendo o cuentan con contrato escrito / total de Hogares desplazados (ID).	\$ 4,000,000
			Exposición suficiente: HO que habitan vivienda digna de acuerdo a sus necesidades.	\$ 4,000,000
			Museos cubanos	\$ 16,000,000
			IVIS	Funcionario

CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA - CARRERA 9 No. 11-36 - tels.: 863 07 63 - 863 69 50
E-mail: concejomunicipalchia@hotmail.com